

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al señor Juez, solicitud que elevara el apoderado de la parte actora (Archivo No.12). Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, Agosto Cuatro de dos mil veintidós (2022)
ORDINARIO LABORAL- Radicación: 63001-31-05-003-20020-00240-00

Visto el informe secretarial que antecede, mediante escrito obrante en archivo No. 12, el apoderado de la parte actora, solicita se requiera a la parte demandada para que vincule a los Litisconsortes necesarios, teniendo en cuenta el escrito de contestación.

Revisada como ha sido la presente causa judicial, se observa, que por auto de fecha 3 de mayo del ogaño, se dispuso la vinculación y su consiguiente notificación, conforme a la forma prescrita por el Art. 74 del CPLY SS ó las dispuestas por el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, de los consorcios a través de sus Representantes como son: COLINVIAS, CONSTRUDEPOR, TU VIVIENDA, PROCESO 8 HC, PROCESO 9, LA MARÍA, UNIÓN TEMPORAL Y VIVIENDA PARA TODOS. Archivo No.11.

Comoquiera que no obra en el expediente, prueba de haberse realizado la notificación a las vinculadas.

Se REQUIERE a las partes, para que procedan con la anterior carga procesal.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

04/08/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297e1427349ed4bd8680e9ca739cf73e63a04172f0e9a822f062c7c3a9025d16**

Documento generado en 12/08/2022 10:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>